



Resolución Administrativa

N° 156-2017-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Motupe, julio 20 del 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 27483-2016, tramitado por el señor Fabriciano Parra Ramos, en su calidad de Presidente electo del Comité de Usuarios del canal La Naranja, ubicado en el Caserío Platanal del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba y departamento de Piura, sobre reconocimiento como organización de usuarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157 se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico, asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, a través del Oficio N° 0127-2017-MINAGRI-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL de fecha 01 de febrero del 2017, se remite a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica el expediente del visto para la prosecución del trámite correspondiente;





Resolución Administrativa

N° 156-2017-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica dispone que a partir del 24 de febrero del 2017 el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estarán a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, con Memorándum N° 982-2017-ANA-DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica devuelve el expediente con CUT N° 27483-2016 sobre reconocimiento del Comité de Usuarios del canal La Naranja para que sea atendido por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, de acuerdo a lo establecido en el Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA/J/DGOIH;

Que, mediante escrito de fecha 11 de julio del 2017 el Comité de Usuarios del canal La Naranja cumple con presentar la absolución a las observaciones planteadas al expediente del visto mediante Carta N° 0201-2017-MINAGRI-ANA-AAA-JZ/ALA.MOLL, por la cual se remite la Opinión Legal N° 001-2017-ANA-AAA-JZ-ALA.MOLL-AL/CVBCH;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2017-ANA-AAA-JZ/ALA.MOLL-AT/CCD se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios del canal La Naranja, conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes de la quebrada La Chira, precisando que en dicho ámbito aún no se ha culminado con la delimitación del sector o subsectores hidráulicos, ubicado en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba y departamento de Piura, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche y de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios del canal La Naranja, como organización de usuarios de agua, considerando que legalmente se cumple con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios del canal La Naranja, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada La Chira, ubicado en el Caserío Platanal del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba y departamento de Piura, cuyo primer Consejo Directivo para el periodo 2017-2020 está integrado por:

Presidente	: Sr. Fabriciano Parra Ramos	DNI N° 17581632
Vicepresidente	: Sr. Rafael Cueva Carpio	DNI N° 17627952
Vocal	: Sra. Yraida Crisanto Cueva	DNI N° 80469425
Vocal	: Sr. Reinaldo Cueva Ramos	DNI N° 17584187
Vocal	: Sra. Esmelinda Cueva Ramos	DNI N° 80565877

Artículo 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios del canal La Naranja, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.





Resolución Administrativa

N° 156-2017-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL

Artículo 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios que se reconoce mediante la presente, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios del canal La Naranja, a la Junta de Usuarios de Olmos y a la Comisión de Regantes Cascajal; y remitir copia fedateada a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche

Ing. ELMER GARCÍA SAMAMÉS
Administrador Local de Agua



CUT: 27483-2016

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 156-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de MOTUPE, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 156-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 20/07/2017, a COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL LA NARANJA, identificado con DNI/RUC N°, con domicilio en CASERIO PLATANAL - HUARMACA

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)

COMISIÓN DE REGANTES CARCAJAL

29.07-2017 11-01

[Handwritten signature]

Identificación de la Persona que atiende la diligencia: *Hortuvida Odar Ramirez*
Fecha: *29/07/2017*
Hora: *11-00 am*

- Se negó a firmar
- Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre el notificador: *Fco Mayuga*
DNI *17605675*
Fecha: *29 07 2017*
Hora *11:00 am*

Firma/Sello

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA REGISTRO DE EXPEDIENTES
Nro. *7717* RECIBIDO POR: *[Signature]*
Nro. FOLIOS: *02*
FECHA: *27/07/17*
HORA: *04:56* FIRMA



CUT: 27483-2016

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 155-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de OLMOS, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 156-2017-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL, de fecha 20/07/2017, a la JUNTA DE USUARIOS OLMOS, identificado con RUC/DNI N° domiciliado en Calle Grau N° 1071 - OLMOS

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

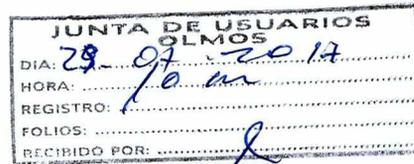
Relación con el Administrado (de ser el caso)

Fecha:

Hora:

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)



Identificación de la Persona que atiende la diligencia: Manuela Huerta Sorz

Fecha: 29/07/2017

Hora: 10:00 a.m.

- Se negó a firmar
Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos Puertas Ventanas

Color de paredes Suministro Electrico N°

Nombre el notificador: Teo Mayurja
DNI: 17605625
Fecha: 29-07-2017
Hora: 11.00

Firma/Sello (Handwritten signature)